



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 575/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 575/13

Sucre, 27 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota C.D.D.H.DC. INT. 043/13 de 26 de junio de 2013, la CONCEJAL: Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tienen programado realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN Y UNA FERIA INFORMATIVA**, con relación a las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en la "COMUNIDAD DE LA BARRANCA" DISTRITO 6, el día viernes 28 de junio de 2013, a partir de Hrs: 09:00 am, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión en favor de las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Susy Barrios Quiroz, los Asesores y el Personal de Apoyo: Abog. Luis Fernando Estrada Vargas, Abog. Juan Carlos Saavedra, Lic. Yissel Calderona Flores, Sra. Elva Fernández Chumacero, Dr. Néstor Sánchez Padilla, Sr. Ausmar Santos Clemente, Abog. Mirko Sanabria Álvarez, Abog. Huáscar Fabián Gonzáles Coronado, Abog. Liliana Leyton Gonzales, con la finalidad de que viajen a la "COMUNIDAD DE LA BARRANCA" DISTRITO 6, a realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN Y UNA FERIA INFORMATIVA**, se prevean los motorizados y el pago de estipendios, conforme se indica en la referida nota, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 27 de junio de 2013, realizada en el Coliseo Edgar Cojintos, Distrito -2, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios en favor de las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Susy Barrios Quiroz, los ASESORES y Personal de Apoyo de la referida Comisión: Abog. Luis Fernando Estrada Vargas, Abog. Juan Carlos Saavedra, Lic. Yissel Calderona Flores, Sra. Elva Fernández Chumacero, Dr. Néstor Sánchez Padilla, Sr. Ausmar Santos Clemente, Abog. Mirko Sanabria Álvarez, Abog. Huáscar Fabián Gonzáles Coronado, Abog. Liliana Leyton Gonzales y a los CHOFERES Sr. Francisco Pinto Coronado y Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que viajen a la "COMUNIDAD DE LA BARRANCA" DISTRITO 6, a realizar la **SESIÓN DE COMISIÓN Y UNA FERIA INFORMATIVA sobre las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor**, el día 28 de junio de 2013, a partir de Hrs. 09:00.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 575/13

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE.

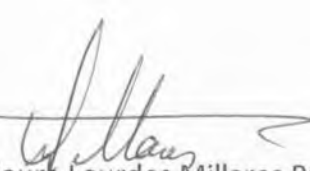
Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Susy Barrios Quiroz, los ASESORES y Personal de Apoyo de la referida Comisión: Abog. Luis Fernando Estrada Vargas, Abog. Juan Carlos Saavedra, Lic. Yissel Calderona Flores, Sra. Elva Fernández Chumacero, Dr. Néstor Sánchez Padilla, Sr. Ausmar Santos Clemente, Abog. Mirko Sanabria Álvarez, Abog. Huáscar Fabián Gonzáles Coronado, Abog. Liliana Leyton Gonzales y a los CHOFERES: Sr. Francisco Pinto Coronado y Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que viajen a la "COMUNIDAD DE LA BARRANCA" DISTRITO 6, a realizar la SESIÓN DE COMISIÓN Y UNA FERIA INFORMATIVA sobre las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, el día 28 de junio de 2013, a partir de Hrs. 09:00 am.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -6 (Área Rural), en favor de las Concejalas, Asesores, Personal de Apoyo y Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**